

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBGRUPO C2 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LA ADLE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de dos plazas de **Auxiliar Administrativo Subgrupo C2**, reunido el día 4 de noviembre de 2019, procede a resolver las alegaciones presentadas a la segunda parte del primer ejercicio de la Fase de Oposición, consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto y las materias que se recogen en la Parte Específica del temario anexo a la convocatoria de Auxiliar Administrativo, de conformidad con la base 5 de las **"Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena"**

Primero: Vista la instancia presentada por el aspirante D. José Angel García Martínez con D.N.I ****059***, en relación con prueba correspondiente a la segunda parte del primer ejercicio de la Fase de Oposición con fecha de entrada 23/10/2019 en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena.

En la misma presenta reclamación solicitando la anulación de la pregunta 11 de la segunda parte del primer ejercicio, modelo A. Alega el citado opositor que: *"Como puede advertirse en la opción dada por correcta (b), existe un error gramatical que altera la perfección del sentido y da lugar a confusión..."*

Este Tribunal considera que lo planteado por el opositor, es un mero error tipográfico de impresión, que no altera ni modifica el sentido de la respuesta, ya que en la respuesta correcta hay concordancia verbal, que exige coincidencia en el número (plural) y la persona (tercera persona gramatical).

Por tanto, el Tribunal resuelve no acceder a la impugnación presentada, y por tanto no se anula la pregunta número 11.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Concejal de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 7 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

José Carlos Fernández Ros